RESOLUCIÓN 04/976/14
DEL 24 DE MARZO DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS DE LOS LLAMADO LPN Nº 02/2013 Y LPN Nº 04/2013 – ADQUISICION DE BIENES.

VISTO: *El Dictamen DCP Nº 01/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, por medio de la cual hace referencia a ampliación de los contratos suscritos entre la DIBEN y las firmas adjudicadas en las LPN Nº 02/2013 y LPN Nº 04/2013, y;*

CONSIDERANDO: *La solicitud de ampliación de los contratos suscritos entre la DIBEN y las firmas y los procesos que se describen mas abajo, realizada por la Dirección Administrativa – Financiera, contenida en el memorándum N° 15/2014 de fecha 14/03/2014, originado en la División de Adquisiciones, y recibido en la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional en fecha 18/03/2014, que manifiesta* ***"... a la fecha no se han alcanzado los montos mínimos de las respectivas licitaciones adendadas y con vencimiento al 31 de marzo del presente año".***

Que, además, el mencionado memorándum N° 15/2014 sugiere comenzar los trámites para realizar una nueva ampliación de las vigencias de los contratos hasta alcanzar los montos mínimos o hasta el 31 de diciembre de 2014, y que las ampliaciones mencionadas se refieren los proveedores y procesos siguientes:

Licitación Publica Nacional N° 02/2013

N°	Proveedor	Monto Máximo	Monto Mínimo	Obs.	Plazo ampliado
1	Nelson Arcos SRL – Lote 58	200.000.000.-	100.000.000.-	Ampliar Vigencia	31/12/14

Licitación Publica Nacional N° 04/2013

N°	Proveedor	Monto Máximo	Monto Mínimo	Obs.	Plazo ampliado
1	P&H Pharma – Lote 45	114.000.000.-	57.000.000.-	Ampliar Vigencia	31/12/14
2	Dental Sudamericana – Lote 19, 20, 28 y 38	33.000.000.-	19.800.000.-	Ampliar Vigencia	31/12/14
3	All Med – Lote 22 y 26	20.125000.-	12.075.000.-	Ampliar Vigencia	31/12/14

Que, el presente dictamen no versa sobre variaciones de precios, sino sobre ampliaciones de plazos originales, y que afectará al ejercicio fiscal 2014.

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 Establece: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 04/976/14
DEL 24 DE MARZO DE 2014

ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública:"

*Que, el Art. 9°, Inc. "d", de la Resolución DNCP N° 1869/11 estatuye: "**Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para abarcar la ejecución desde la cantidad o monto mínimo.***
En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"

*Que, Dirección de Contrataciones Publicas institucional, **recomienda** modificar los plazos contractuales de los contratos que establecen las obligaciones para las partes en los llamados **LPN N° 02/2013 y LPN N° 04/2013,** conforme a la normativa vigente, con fecha de terminación de contrato según se establece en la descripción de ampliación de plazos en el cuadro precedente; **salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Máxima Autoridad.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1°.- APROBAR** la modificación de los plazos contractuales de los contratos que establecen las obligaciones para las partes en los llamados **LPN N° 02/2013 y LPN N° 04/2013,** conforme a la normativa vigente, con fecha de terminación de contrato según el siguiente cuadro:*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2013

N°	Proveedor	Monto Máximo	Monto Mínimo	Obs	Plazo ampliado
1	Nelson Arcos – Lote 58	200.000.000	100.000.000	Ampliar vigencia	31/12/14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013

N°	Proveedor	Monto Máximo	Monto Mínimo	Obs	Plazo ampliado
1	P&H Pharma – Lote 45	114.000.000	57.000.000	Ampliar vigencia	31/12/14
2	Dental Sudamericana – Lote 19, 20, 28 y 38	33.000.000	19.800.000	Ampliar vigencia	31/12/14
3	All Med – Lote 22 y 26	20.125.000	12.075.000	Ampliar vigencia	31/12/14

***Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y Director General